

Expediente: 3335/04

Carátula: BRAVO CLAUDIO FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 13/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUANCA, MARIA ISABEL-DEMANDADO/A

90000000000 - CASTRO, TELMA SILVANA-DERECHO PROPIO

90000000000 - AGUIRRE, DANIEL ALFREDO-DERECHO PROPIO

90000000000 - MORALES, BARTOLOME HUMBERTO-PERITO

30716271648513 - GUANCA, CARMEN-DEMANDADO/A

27380630767 - SISINI, MARIA LILIA-PERITO

20164501230 - BRAVO, ALVARO JAVIER-ACTOR/A

20164501230 - BRAVO, CLAUDIO FERNANDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3335/04



H102315496813

JUICIO: BRAVO CLAUDIO FERNANDO Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. Proveyendo contestación de oficio contenida en presentación CONTESTO OFICIOS - POR: TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - 06/05/2025 13:00: //Se agrega por Secretaría (art. 209 NCPCCCT), presentación de la Dirección General de Catastro, por la que se comunica **Resolución N° 1142/2025-** Expte 23384-377/2024 Expte. Agreg. 7515-377/2024 (DGT) que establece: "San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2025....VISTOS:...CONSIDERANDO...EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO RESUELVE: Artículo 1°: Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por Claudio Fernando Bravo, Álvaro Javier Bravo y el Agrimensor Carlos Antonio Sáez; en consecuencia, **dejar sin efecto la resolución 479/2025**. Artículo 2°: Mantener la suspensión de la registración del Plano de Prescripción Adquisitiva 51249/2007, expediente 20541-S/2007, confeccionado por el Agrimensor Carlos Antonio Sáez, dispuesta por resolución 3441/2024, por un plazo de veinte (20) días a los fines que el profesional actuante analice las actuaciones, bajo apercibimiento de anulación de la documentación técnica, en caso de incumplimiento. Artículo 3°: Comunicar a los Departamentos Agrimensura, Cartografía, Régimen Catastral y Valuación, a sus efectos. Con copia de la presente resolución, comunicar al Agrimensor Carlos Antonio Sáez, a Claudio Fernando Bravo, DNI 14.352.114, con domicilio en calle Pringles 1030, Yerba Buena; y Álvaro Javier Bravo, DNI 16.425.179, con domicilio en Lamadrid 784, 4to piso, San Miguel de Tucumán, a sus efectos; y a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Centro Judicial Capital. Juicio: "Bravo Claudio Fernando y otro s/ prescripción adquisitiva, expediente 3335/04". Artículo 4°: Archivar. FDO. Agrim. Alejandro F. Navarro, Director General, Direcc. General de Catastro.". A conocimiento de las partes. - 3335/04 E.J.L. FDO. SECRETARIA.-

Actuación firmada en fecha 12/05/2025

Certificado digital:

CN=PONSSA Maria Carolina De Fatima, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27220738235

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.